

11 JUL 2019

FEDERICO PARIONA GALINDO

RECIBIDO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Hora 12:10 PM
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Proyecto de ley N° 4552/2018-CR.

**PROYECTO DE LEY QUE
PROMOCIONA Y GARANTIZA LA
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
DECLARA AL DISTRITO DE
SICAYA, DE LA PROVINCIA DE
HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE
JUNÍN, COMO "RESERVA
ALIMENTARIA DEL PERÚ" Y ZONA
DE INTERÉS NACIONAL.**

El Congresista de la República que suscribe, **FEDERICO PARIONA GALINDO**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 22° inciso c), 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE PROMOCIONA Y GARANTIZA LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA Y DECLARA AL DISTRITO DE SICAYA, DE LA PROVINCIA DE
HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, COMO "RESERVA ALIMENTARIA DEL
PERÚ" Y ZONA DE INTERÉS NACIONAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto promocionar y garantizar la seguridad alimentaria; así como declarar al distrito de Sicaya, ubicado en la provincia de Huancayo y departamento de Junín, como "Reserva alimentaria del Perú" y zona de interés nacional.

Artículo 2. De la declaratoria

Declárese a nivel nacional al distrito de Sicaya, provincia de Huancayo, departamento de Junín como "Reserva alimentaria del Perú" y zona de interés nacional, por ser núcleo de producción agropecuaria de calidad.

Artículo 3. De la priorización de las tierras agrícolas

Los tres niveles de gobierno priorizan la conservación y protección de las tierras agrícolas del distrito de Sicaya ante cualquier tipo de inversión que ponga en riesgo el desarrollo y la producción del sector agropecuario en la Región Junín.

Artículo 4. De las acciones en materia de agricultura sostenible.

4.1. El Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente, CONCYTEC, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Sicaya y Comunidad Campesina de Sicaya formulan, implementan e impulsan las acciones pertinentes para fortalecer las funciones del "Centro de investigación científica y tecnológica" de la Comunidad Campesina de Sicaya; además orientan y monitorean proyectos de inversión, que tengan como objetivo lograr una agricultura sostenible en el distrito de Sicaya.

4.2. El Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Sicaya y Comunidad Campesina de Sicaya promueven e incentivan la participación del sector privado en proyectos de inversión en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, a fin de garantizar el desarrollo de una agricultura sostenible, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30309, "Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica".

Artículo 5. De las acciones que promueven la sensibilización y concienciación ambiental

El Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de la Producción, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Sicaya y Comunidad Campesina de Sicaya, desarrollan acciones para promocionar y generar sensibilización y concienciación ambiental en la población, a nivel nacional, regional y local.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Derogación

Derógase o déjense sin efecto las normas que se opongan a la presente Ley.

SEGUNDA. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 14 de junio de 2019

[Firma manuscrita]
DOMINGUEZ



FEDERICO PARIONA GALINDO
Congresista de la República

Av. Abancay S/N cdra 2 Oficina 304 Lima - Perú 2
Telf. 311-7777 anexo 7908

[Firma manuscrita]
Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Firma manuscrita]
Juan Carlos
Gonzales

[Firma manuscrita]
F. SARMIENTO B

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de Julio del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4652 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
AGROPILA. -



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

[Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large signature and some illegible text.]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through.]

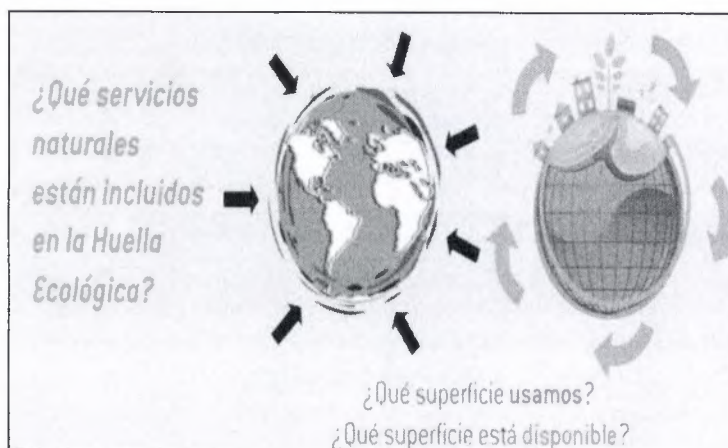
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentación

Actualmente el mundo está afrontando una severa crisis ambiental, la cual ha sido ocasionada por las diversas actividades del hombre, que son desarrolladas sin ningún criterio de responsabilidad (Comunidad Campesina de Sicaya, 2019).

En ese sentido, con mayor o menor intensidad, todas las regiones del mundo, especialmente los países en vías de desarrollo son los más afectados por las graves consecuencias que los problemas ambientales han originado; entre ellos: el cambio climático, deterioro ambiental, la pérdida de biodiversidad, escasez de agua, urbanización acelerada, las emergencias causadas por los desastres naturales, etc. (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2010).

Cabe agregar que el impacto sobre las actividades humanas en la naturaleza ha desatado una figura llamada "la huella ecológica", que es conocida como un indicador biofísico de sostenibilidad y definida como aquel "método de medición que analiza las demandas de la humanidad sobre la biosfera respecto a la capacidad regenerativa del planeta" (Ministerio del Ambiente, 2012).



Fuente: "Huella Ecológica en el Perú", Ministerio del Ambiente

Sobre el particular, la Comunidad Campesina de Sicaya advierte en su "Plan Maestro, Sicaya, Reserva Alimentaria del país" que la huella ecológica ha aumentado en gran magnitud desde el año 1963; además ha señalado que la huella de un americano es dos veces más grande que la de un europeo y siete veces más que la de un asiático o africano; sin embargo la huella de los latinoamericanos ocupa el cuarto lugar, luego de Europa Occidental, Oriental y Central.



Toda esta problemática mundial sobre el medio ambiente ha azotado fuertemente cada región del Perú; razón por la cual hoy en día son varios los gobiernos regionales y locales, así como las instituciones públicas, entre otros actores involucrados en la materia, que se han sumado para hacer frente a este fenómeno mundial; para lo cual han desarrollado acciones y mecanismos con la finalidad de mitigar los efectos negativos producidos contra la biodiversidad de la costa, sierra y selva de nuestro país.

En ese sentido, los gobiernos regionales y locales han considerado necesario y urgente priorizar en sus agendas públicas el desarrollo de la gestión sostenible del medio ambiente y de recursos naturales; toda vez que éstos son cruciales para el crecimiento económico y para alcanzar el bienestar de la población que los conforma. De lo contrario, al no existir una relación adecuada entre el medio ambiente y desarrollo económico que garantice una correcta administración de los recursos naturales renovables, las cuencas hidrográficas, los paisajes terrestres, entre otros, se terminarán por extinguir los medios de subsistencia para millones de personas; así como los cuantiosos ingresos que ello genera¹.

Es así que, el Estado debe aprovechar sosteniblemente los beneficios que se obtienen de las tierras agrícolas del distrito de Sicaya y eliminar los factores que pongan en riesgo el derecho a la seguridad alimentaria; asimismo se debe garantizar este derecho como un medio de subsistencia de la población actual y futuras generaciones, así como revertir la actual crisis de la conciencia ambiental por la que estamos atravesando a nivel nacional.

Por tal motivo, el presente proyecto de ley resaltaré la importante labor que el distrito de Sicaya, ubicado en la provincia de Huancayo, región Junín, viene realizando desde años atrás en beneficio para más de 1 millón de pobladores que conforman su región, resguardando la seguridad alimentaria como un derecho fundamental de las personas; asimismo declarará a este distrito como zona de interés nacional, toda vez que al consignar este tema en la agenda pública y al darle una atención prioritaria permitirá extender sus beneficios de manera permanente a todo el Perú y al mundo.

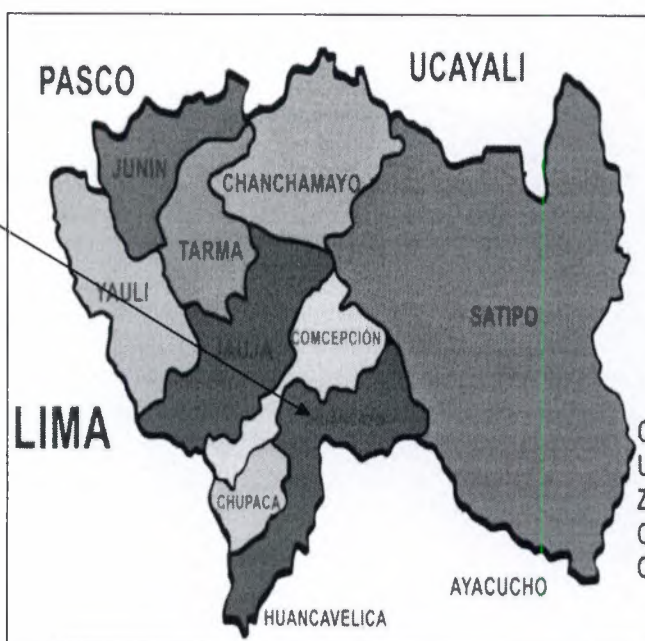
Cabe indicar que gracias a los tantos productos que se cosechan de manera racional en las afortunadas y extensas tierras agrícolas del distrito de Sicaya, ubicado a más de 3 mil metros de altura sobre el nivel del mar y dentro del corazón anchuroso del valle del Mantaro, la región Junín se ha convertido en una fuente de riqueza, subsistencia y recursos naturales que se deberían de conservar, proteger y dar la atención que merece.

¹ Ver en: <https://www.bbvaopenmind.com/ciencia/medio-ambiente/evaluacion-del-impacto-ambiental-en-la-economia/>
Ver en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/environment/overview>

Por su parte, la región Junín se encuentra ubicada en la zona central de los "Andes Peruanos", tiene un área total de 44 197,23 km²; además cuenta con dos regiones naturales: la sierra, donde se ubica el valle del Mantaro y zona ceja de selva y selva donde se encuentran el valle de Chanchamayo².

A continuación, se observa el mapa de la región Junín, en la cual se puede apreciar donde se encuentra ubicada su capital, sus provincias, así como las regiones con las que limita.

**CAPITAL DE LA
REGIÓN JUNÍN:
HUANCAYO**



Fuente: Imagen de Google
Elaboración propia.

Conforme se puede apreciar en la imagen, la provincia de Huancayo limita al norte con la provincia de Concepción, por el sur con la región Huancavelica, al este con la provincia de Satipo y por el oeste con la provincia de Chupaca.

A continuación, en el siguiente mapa se observa la ubicación del distrito de Sicaya en la Región Junín:

² Ver en: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/Junin-Characterizacion.pdf>

DISTRITO DE SICAYA



Elaboración propia.

Este distrito de gran envergadura fue creado el 2 de enero de 1897 (Asociación Nacional de Geógrafos, 1961), mediante Ley de Creación N° 6794; es decir, siete años antes que se cree la provincia de Huancayo. Asimismo, el distrito de Sicaya es la segunda zona más importante y la primera en rendimientos agrícolas y desarrollo cultural en la región Junín, respectivamente. Cabe agregar que **"Sicaya por su localización estratégica y fisiográfica tiene el privilegio de ser un núcleo de significativa importancia agrícola por poseer las mejores y extensas áreas llanas de tierras fértiles en el valle del Mantaro"** (Comunidad Campesina de Sicaya, 2019).

Sin perjuicio de lo expuesto, es de señalar que al interior del distrito de Sicaya, se encuentra ubicada la **Comunidad Campesina de Sicaya**, reconocida como tal mediante Resolución Suprema S/N, de fecha 10 de marzo de 1933 e inscrita en el Título N°1952, de fecha 16 de octubre de 1989 del registro de personas jurídicas del Registro Público de Huancayo.

Esta comunidad campesina es una importante organización natural de los pobladores que la habitan, cuya función es administrar las tierras comunales e impulsar la participación organizada de la población en pequeñas obras y comunales; para lo cual desarrollan acciones de capacitación y apoyo a las actividades agropecuarias que se realizan en la zona³.

3

Ver

en:

https://www.peru.gob.pe/Nuevo_Portal_Municipal/portales/municipalidades/1044/entidad/PM_MUNICIPALIDAD_DETALLE.asp?pk_id_entidad=1044&pk_id_tema=54271&pk_id_sub_tema=3402

En ese sentido, la Comunidad Campesina de Sicaya viene impulsando un proyecto intitulado **"Sicaya reserva alimentaria del país"**, que ha sido aprobado de manera unánime por la comunidad, toda vez que no representa un motivo de conflicto respecto a la tenencia o propiedad de las tierras agrícolas; sino que es un proyecto para la satisfacción de la colectividad; conforme lo ha establecido la Dirección de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, en su Resolución Directoral N° 213-2015-GRJ-DRJ-DRA/DR, de fecha 18 de setiembre de 2015.

En virtud de dicho proyecto se ha declarado 3, 532.484 has. como "Reserva Alimentaria del País" y 352, 6360 has. para el uso de infraestructura urbana; en conformidad a los acuerdos adoptados en la asamblea general del día 7 de setiembre de 2017 (Comunidad Campesina de Sicaya, 2019). No obstante, gran parte de las tierras de la Comunidad Campesina de Sicaya son aptas para cultivos en limpio, de protección y producción forestal.

Al respecto, la Comunidad Campesina de Sicaya tiene un predio cuya extensión total abarca un total de 3 885 has. con 1200 m², sus límites son: por el norte con el distrito de Orcotuna, por el sur con el distrito de Pilcomayo y la provincia de Chupaca, por el este con el río Mantaro y por el oeste con los distritos de Huayao, Huachac y Marcatuna.



Fuente: Imagen de Google



Actualmente, una de las principales fortalezas del distrito de Sicaya son sus suelos, siendo esa la razón de sus altos niveles de producción; por tanto, su principal actividad económica es la agricultura⁴.

En ese sentido, su agricultura es ecológica y sus productos, como la quinua, son de exportación. Con esta situación de gran provecho se requiere que el desarrollo urbano sea en sentido vertical y sus tierras agrícolas se conserven en óptimas condiciones para proveer, con mayor énfasis, de productos de calidad a la región Junín, a todo el Perú y el mundo⁵.

En tal contexto, surge el proyecto mencionado en los párrafos que antecede: "Sicaya reserva alimentaria del país", que pretende generar un fuerte impacto positivo a nivel nacional e internacional; toda vez que, hasta el momento no existe ningún país que presente alguna reserva alimentaria donde se involucre la ecología, seguridad alimentaria y el medio ambiente.

En el marco de dicho proyecto, también se aprobó por unanimidad en la asamblea general del 27 de mayo de 2015 el "Uso intangible de las tierras de la Comunidad Campesina de Sicaya para la agricultura". Asimismo, con fecha 7 de setiembre de 2014 surgió otro proyecto piloto de gran importancia para la región Junín intitulado: "Las tierras de uso agrícola de Sicaya del valle del Mantaro y la región Junín, como área de uso intangible para la agricultura y reserva alimentaria con soberanía del país" (Diario Primicia, 2015).

En esta línea, gracias a los proyectos mencionados y sobretudo al proyecto "Sicaya reserva alimentaria del país" la Comunidad Campesina de Sicaya logrará garantizar una efectiva y eficiente seguridad alimentaria para todos los peruanos, basado en la producción y disponibilidad alimentaria, convirtiendo a este anhelo, al parecer inalcanzable, en una realidad. Por tanto, si la ejecución de este proyecto lo realiza el Estado y la sociedad en conjunto, se podrá proveer a todas las regiones del país con productos de calidad; con lo cual los peruanos gozarán de manera oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a todos los alimentos que requieren, en cantidad y calidad.

Es así que, los tres niveles de gobierno deben respetar y proteger las tierras agrícolas del distrito de Sicaya, a fin que cualquier región, cual fuese su ubicación, pueda tener acceso físico y económico, en todo momento, a alimentos suficientes, seguros, inocuos y nutritivos; sobre todo si la agricultura es la fuente principal de alimentos y vital para la subsistencia del hombre⁶.

⁴ Ver en: https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11106/PLAN_11106_Plan%20de%20Desarrollo%20Concertado%20del%20Distrito%20de%20Sicaya%20al%202012_2010.pdf

⁵ Ver en: https://issuu.com/diarioprincipiahyo/docs/edicion_25-09-15/6

⁶ Ver en: <https://portal.concytec.gob.pe/images/coloquio-cs-agricultura/eguren-agricultura-sostenible-contexto-actual-reflexion-prospectiva-11042019.pdf>



Por otro lado, en correspondencia al marco normativo, desde la década de los 90, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo, realizada en Brasil en el año 1992, el Perú cuenta con un interesante y extenso marco legal sobre medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sostenible, según se indica a continuación:

NORMAS	CONTENIDO
Convenio OIT N° 169, ratificado por el Perú	Garantiza los derechos culturales y de tierras de los pueblos indígenas y de poblaciones minoritarias.
Constitución Política del Perú	En su artículo 2°, inc. 22°, se regula que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
	En su artículo 66° se clasifican los recursos naturales como renovables y no renovables, considerándolos como patrimonio de la nación.
	En su artículo 67° se ha establecido el marco legal de la política ambiental y se promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
Ley N° 24656, Ley de Comunidades Campesinas	En su artículo 1° se establece que el Estado garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio de las comunidades campesinas; así como respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comuneros dirigida a establecer y preservar los bienes y servicios de interés comunal, entre otros.
Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales"	En su artículo 1° se regula el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la nación.
	En su artículo 2° se establece un marco adecuado para fomentar la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales, del ambiente y el desarrollo integral de la persona humana.
Ley N° 27867, Ley de Gobiernos Regionales	En su artículo 6° se regula el desarrollo regional, que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social poblacional, cultural y ambiental.
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades	En su artículo 2 se establece que las municipalidades son competentes para proteger y conservar el ambiente.



Ley N° 28611, Ley General del Ambiente	Reconoce los derechos de toda persona a gozar de un ambiente saludable y a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno.
	En su artículo 1° se regula que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado, para el pleno desarrollo de su vida; además tiene el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el medio ambiente.
Código Penal	En el Título XIII «Delitos Contra la Ecología», se establecen los comportamientos o conductas que, de verificarse en la realidad, constituirán los llamados delitos ecológicos o delitos contra la ecología, siendo los más importantes los siguientes: • Contaminación del medio ambiente • Formas agravadas de contaminación del medio ambiente • Uso indebido de tierras agrícolas • Autorización ilícita de habilitación urbana • Alteración del ambiente o paisaje.

Elaboración propia.

Respecto a la propuesta legal, se plantea declarar al distrito de Sicaya como "Reserva Alimentaria del Perú", para que se convierta a nivel nacional e internacional, como zona de agricultura orgánica y ecológica.

Luego, se prioriza la conservación y protección de las tierras agrícolas del distrito de Sicaya, ante cualquier tipo de inversión que genere riesgo de producción, mercado y socioambientales; es decir, se garantiza que la vida en el medio rural tenga suficiente atractivo para lograr motivar la continuidad de las cosechas generación tras generación y, en consecuencia, maximizar el potencial tanto para los agricultores como consumidores.

A su vez, la iniciativa legislativa plantea la promoción e impulso de acciones en materia de agricultura sostenible, para lo cual se establecen dos aspectos:

- Fortalecer las funciones del "Centro de Investigación científica y tecnológica" de la Comunidad Campesina de Sicaya, con la finalidad de planificar la

investigación agrícola y ampliar los conocimientos de los agricultores del distrito de Sicaya, de tal forma que se promoverá, de manera responsable, la solución de problemas fitosanitarios, edáficos, entre otros (Comunidad Campesina de Sicaya, 2019);asimismo, los agricultores de la zona contarán con las herramientas necesarias para un medio rural más sostenible e inteligente; de tal manera que se considere impredecible la participación conjunta de algunos Sectores del Poder Ejecutivo, así como del Concytec, el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Distrital de Sicaya y Comunidad Campesina de Sicaya, para garantizar una nueva era en la agricultura peruana.

No obstante, la suma de esfuerzos de todas las instituciones involucradas permitirá que el sector agropecuario de la región Junín desarrolle mejores prácticas agrícolas; así como potencien y aumenten su producción.

- Promover la inversión privada en proyectos relacionados al desarrollo de una agricultura sostenible, a través de los cuales se garantice el crecimiento sostenible de las tasas y un salto significativo a la productividad, de tal manera que se amplie la frontera productiva del sector agrario.

Sin perjuicio de ello, este supuesto está enmarcado en la Ley N° 30309, "Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica".

Sobre el término "agricultura sostenible", considerado en la propuesta legal, Wes Jackson (como se citó en "Agricultura Sostenible", 2019), la define como la "capacidad de producción permanente de alimentos y fibras, el mejoramiento de la calidad ambiental y el uso óptimo de los recursos naturales, como la viabilidad económica de las operaciones y el mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores y de la sociedad como conjunto". Por tanto, este término debe ser respetado ante cualquier acción y/o medida que se adopte en el distrito de Sicaya, en vista que así se le dará un valor agregado a la agricultura que desarrolla la población sicaína y garantizará el desarrollo sostenible del medio ambiente en la zona.

Finalmente, se promueve un arduo trabajo interinstitucional para lograr la sensibilización y concienciación ambiental en la sociedad, la cual deberá estar enmarcada dentro de una permanente y correcta educación ambiental; además corresponde impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores en relación al medio ambiente, con la finalidad de asumir un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Por lo expuesto, con la presente iniciativa legislativa los campesinos del distrito de Sicaya se sentirán respaldados por el Estado, el sector agrario se encaminará al



desarrollo y crecimiento; además se contarán con herramientas para potenciar tanto la exportación como producción de productos agropecuarios de calidad, competitivos y con sostenibilidad ambiental.

II. VINCULACIÓN ENTRE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está relacionada con las siguientes políticas de estado:

- 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- 10. Reducción de la pobreza.
- 15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 20. Desarrollo de la ciencia y tecnología.
- 23. Política de desarrollo agrario y rural.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa ha sido formulada bajo el enfoque de promoción por lo que no irroga gasto alguno al erario nacional; muy por el contrario está orientada a producir un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico del país, mediante el fortalecimiento del sector agropecuario en la región Junín.

IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no altera la normatividad vigente; lo que propone es promocionar y garantizar la seguridad alimentaria a nivel nacional mediante el desarrollo de acciones que conserven y protejan las tierras agrícolas del distrito de Sicaya; así como declarar al distrito de Sicaya, de la provincia de Huancayo, región Junín como "Reserva Alimentaria del Perú" y zona de interés nacional.

Lima, 14 de junio de 2019